En la cassa del q[once]jo de la villa de Verg[ar]a a onze dias del mes
de nov[iembr]e de mill y seis[cient]os y treinta y siete años estando juntos los
ss. licen[cia]do p[edr]o lop[ez] de ocariz y gallaiztegui alcal[de] ordin[ari]o y
ju[an] p[erez] de artola sindico pr[ocurad]or g[ene]ral del conc[ej]o p[edr]o lop[ez] de eguiçaval
y ju[an] g[arci]a de garitano regidores de la villa ju[an] de urib[e] y do[mingo] de villa
domi[ng]o g[arci]a de cruciaga dip[uta]do de arriaran ju[an] perez de [illegible] y p[edr]o de [illegible]
de la villa reg[idores] y dip[uta]dos de ella con mayor parte de los vecinos de
ella en consejo del ayuntamiento = el alcalde propuso como la junta
general de la muy noble y muy leal prov[inci]a de guipuzcoa se a de celebrar
en la villa de seg[ur]a esta proxima y conbiene nombrar pr[ocurad]or juntero
y dar la atencion a quien toca al cuerpo de esta villa suma y
los dhos sindico reg[idores] y diputados de el dho cuerpo de la villa
de conformidad nombraron por tal procurador juntero a el dho
sindico ju[an] p[erez] de artola y al lic[encia]do p[edr]o de [illegible]
[illegible] del cuerpo de la villa y principales y en quien
concurren los demas requisitos necesarios = y se le
[illegible] con un salario [illegible]
[illegible] parte poder en forma y se firmaron =

Ldo ocariz y gallaiztegui — Juan p[ere]z de artola — P[edr]o lop[ez] de eguiçabal

Juan garcia de garitano

Juan de uribe — Domingo de urruçagasti

Ante mi

Andres de [illegible]

En la sala del ayuntam[ien]to de las casas del conc[ej]o de la villa de Verg[ar]a
a veinte y nueve dias del mes de nov[iembr]e de mill y seis[cient]os y treinta y siete
años se juntaron como lo tienen de costumbre los señores
de regimiento [illegible] de esta villa y su juris[dicci]on [illegible]
el licen[cia]do p[edr]o lop[ez] de ocariz y gallaiztegui alcalde ordin[ari]o